

JUNTA ELECTORAL
(Resolución N° 458/16)

**CONVOCATORIA A INTERESADOS EN INTEGRAR JUNTAS CALIFICADORAS DE
MÉRITO - CARRERA MEDICA**

“LEY 7759 – DECRETO REGLAMENTARIO 2043/16”

RIQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DE LOS POSTULANTES:

- a) POSEER DOMICILIO REAL Y/O LABORAL DECLARADO EN EL DEPARTAMENTO DE MATRICULACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, QUE CONCUERDE CON LA ZONA RESPECTIVA (NORTE, SUR, ESTE Y/O VALLE DE UCO) DONDE SE CONVOCA LA ELECCIÓN.-
- b) TENER ACTUALIZADA LA MATRÍCULA PROFESIONAL.
- c) INFORME DEL CONSEJO DEONTOLÓGICO, PARA VERIFICAR SI CONSTA O NO SANCIÓN DISCIPLINARIA POR FALTA DE ÉTICA PROFESIONAL POR PARTE DE ORGANISMOS OFICIALES O GREMIALES.
<http://servicios.mendoza.gov.ar/certificado-comun-certificado-de-etica-profesional/>
- d) CERTIFICADO DE REINCIDENCIA: A EFECTOS DE CONOCER SI REGISTRA O NO ANTECEDENTES DE CONDENA JUDICIAL DISPUESTA EN SENTENCIA FIRME, CON MOTIVO DE LA COMISIÓN DE DELITOS VINCULADOS CON EL EJERCICIO PROFESIONAL. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:
www.dnrec.jus.gov.ar/Turnos/
- e) ACREDITAR UN MÍNIMO DE 15 (QUINCE) AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA PROFESIÓN.

INSCRIPCIÓN: PARA POSTULARSE LOS INTERESADOS DEBERÁN:

Decreto 2043/2015:

Art. 1º: (Reglamenta Art.28 - Ley 7759) Los integrantes de la Junta Calificadora de Mérito Provincial deberán reunir, además de los requisitos establecidos en la Ley, los siguientes: a) Domicilio real y/Laboral en la zona respectiva (Norte,



JUNTA ELECTORAL
(Resolución N° 458/16)

sur, Este y Valle e Uco); b) Tener actualizada la matrícula , c) No registrar sanción disciplinaria por falta de ética profesional por parte de organismos oficiales o gremiales ; d) No registrar como antecedentes condena judicial dispuesta por sentencia firme, con motivo de la comisión de delitos vinculados con el ejercicio profesional.